

5. Certificación de lesiones presuntamente provocadas por servidores públicos

Fecha de elaboración:

09 de Junio de 2015

Fecha de actualización:

| Núm. | Concepto | Descripción |
|------|--|---|
| 1 | Detalle del servicio | Elaboración de parte médico de lesiones a usuarios que presentan queja por probables violaciones de derechos humanos atribuibles a servidores públicos municipales, estatales o federales. Se interviene a solicitud del área de guardia o visitadurías generales. |
| 2 | Área responsable del servicio | Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento. |
| 3 | Fundamento jurídico | Artículo 38, fracción VI, de la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Artículo 50 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. |
| 4 | Datos de contacto | <i>Dirección:</i> calle Pedro Moreno 1616, planta baja, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. <i>Teléfonos:</i> (01 33) 3669-1100, 3669-1101, lada gratuita 01800 201 8991, extensiones: 103, 104 y 118 <i>Fax:</i> ext. 160 <i>Correo electrónico:</i> quejas@cedhj.org.mx <i>Página web:</i> www.cedhj.org.mx <i>Oficinas regionales, consultar:</i> http://cedhj.org.mx/contactanos.asp |
| 5 | Horario de atención | Lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas. Para los casos urgentes se cuenta con guardia las 24 horas. |
| 6 | Costo para la persona usuaria | Gratuito. |
| 7 | Finalidad del servicio | Emitir la certificación de lesiones para reforzar el seguimiento e integración de la queja. |
| 8 | Casos en que puede solicitar el servicio | Cuando personal del área de Guardia o visitadurías generales solicite la valoración del estado físico y psicológico del usuario. |
| 9 | Requisitos para solicitar el servicio | <ul style="list-style-type: none"> • Que la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento o visitadurías generales lo solicite. |

| | | |
|----|--|---|
| | | Nota: la atención se ofrece al margen de que la queja sea o no procedente. |
| 10 | Procedimiento para prestar el servicio | <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de queja. 2. Solicitud expresa del área de Guardia o visitaduría general. 3. Si el agraviado se encuentra privado de la libertad, se acude al lugar donde se encuentra. 4. Se realiza parte médico de lesiones. |
| 11 | Tiempo de respuesta | De inmediato. |

